



# Resolución Directoral Regional

Nº 410 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

29 DIC 2015

## VISTO:

El Memorando Nº 219-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA-304 de fecha 22 de diciembre 2015 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 13º señala de forma expresa los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, entre ellos el inciso h)... "Que, el contrato CAS se extingue por el vencimiento del plazo del contrato".

Que, mediante Memorandum Circ. Nº 016-2015-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de julio 2015 y Oficio Circular Nº 179-2015-ORA/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de octubre 2015, el Gerente General de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna y el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna ordenaron al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna cumplir con las disposiciones administrativas referente a la contratación de personal, debiendo ser la contratación por cualquier modalidad y financiamiento por el periodo máximo de diez (10) meses y en caso que se recontrate, se hará después de 60 días, pero para la prestación de funciones y/o servicios diferentes a las desempeñadas en primera instancia

Que, mediante Memorando Nº 219-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA-304 de fecha 22 de diciembre 2015, el Director Regional de Agricultura Tacna comunicó al TAP. Daniel Enrique Vargas Berrios sobre la culminación de su Renovación de Contrato Administrativo de Servicios Nº 158-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA suscrito con fecha 17 de diciembre 2015. Asimismo de acuerdo a la normatividad y dispositivos vigentes ordenó que cumplido el plazo de su contrato que es hasta el 31 de diciembre 2015, el referido servidor deberá hacer la entrega de cargo a su Jefe Inmediato.

Que, en ese sentido, habiendo vencido el plazo de la Renovación del Contrato CAS Nº 158-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de diciembre 2015, éste se extingue de pleno derecho, por lo que es necesario formalizarlo mediante acto administrativo.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 31 de diciembre 2015, la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios Nº 158-2015-OA-DR/DRA.T/GOB.REG.TACNA del TAP. Daniel Enrique Vargas Berrios de fecha 17 de diciembre 2015 en el cargo de Responsable del Área Técnica de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el personal antes indicado, haga entrega de cargo conforme a lo dispuesto en el Memorando Nº 219-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA-304 de fecha 22 de diciembre 2015, extinguiendo toda relación laboral con la Dirección Regional de Agricultura Tacna.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la parte interesada.**

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C  
DISE  
OA  
Interesado  
Archivo  
RVO/kjzr



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR